



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

01062-2018-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara el 10 de enero de cada año "Día Nacional del Cirujano".

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 17 de mayo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador por la Cámara de Diputado.

**Objeto de esta iniciativa:**

Declarar el 10 de enero de cada año "Día Nacional del Cirujano".

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley No.22-06, del 15 de febrero de 2006.
- ✓ Ley No.68-03, del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No.4378, del 10 de febrero del 1956, y sus modificaciones.
- ✓ Decreto No.545, del 30 de enero del 1975, que concede incorporación al Colegio Dominicano de Cirujanos.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Seis artículos.

**Observaciones:**

La Cirugía se ha convertido en una de las grandes ramas de la medicina moderna, ocupando así el cirujano el lugar que merecía en circunstancias que algunos médicos generales, en base a sus condiciones de destreza, rapidez, arrojo y temeridad, incursionaron en el campo quirúrgico desplazando a los barberos ilustrados que oficiaban de cirujanos durante los primeros siglos.

La evolución de la cirugía en las últimas tres décadas nos ha sorprendido a médicos y cirujanos por la dinámica con la que se han desarrollado los cambios, tanto en la filosofía del manejo de los pacientes como en la tecnología que ha facilitado convertir las grandes operaciones en procedimientos quirúrgicos con menor mortalidad. El objetivo de la cirugía es mejorar la función o la apariencia corporal.

Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de la asignación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la ley de presupuesto general del Estado.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez  
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	